1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público da la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de servicio frente a las necesidades de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud. En ese orden de ideas, el promotor de salud es enlace y actúa como mediador cultural entre los servicios de salud y sociales, y la comunidad, ayuda a que las personas tengan acceso a los servicios necesarios y construye capacidades en el individuo, la comunidad y el sistema, incrementando los conocimientos en salud y la autosuficiencia a través de una variedad de actividades, como la extensión de servicios y educación a la comunidad, la conducción y seguimiento del paciente, la educación e información sobre salud comunitaria, el asesoramiento informal, el apoyo social, la mediación y la participación en la investigación clínica. Por lo cual, se requiere contratar: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DESARROLLANDO ACTIVIDADES ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LA E.S.E. CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DE POTOSI.

Dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer las necesidades tanto en la prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de terceros con el fin de que colaboren con la empresa para el cumplimiento de sus fines. Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contratadas y que está conforme al Plan de desarrollo Institucional y se adecua a la oferta y demanda.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con el artículo 16, del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual u operativos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

VIGILADO Supersalud

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios personales, profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Propuesta Contractual
2. Hoja De Vida SIGEP II
3. Titulo Profesión, Técnico, Bachillerato- acta de grado
4. Cédula
5. Registro único tributario RUT DIAN
6. Libreta militar si aplica
7. Curso Soporte Vital Básico
8. Certificado de Curso AIEPI
9. Curso primeros auxilios psicológicos (IDSN)
10. Curso guías MHGAP (IOM)
11. Curso Humanización en los Servicios de Salud
12. Curso Lavado De Manos (OPS)
13. Curso de IAMII
14. Curso de Discapacidad
15. Curso Introducción A MIPG (función publica)
16. Curso Integridad, Transparencia, Y Lucha Contra La Corrupción (función publica)
17. Cursos de la Resolución 3100
18. Curso de atención integral en salud a víctimas de ataques con ácido o agentes químicos (Cursos Resolución 3100)
19. Curso de Violencia sexual (Cursos Resolución 3100)
20. Cuso Manejo del duelo (Cursos Resolución 3100)
21. Curso Atención Victimas De Conflicto Armado (Resolución 3100)
22. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Rethus)
23. Resolución IDSN
24. Carnet De Vacunación Hepatitis B (Titulación)
25. Carnet De Vacunación Covid-19
26. Examen Médico Ocupacional - que este habilitado ante la plataforma de REPS
27. Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría)
28. Certificación De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
29. Certificación De Antecedentes Judiciales (Policía)
30. Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)
31. Certificado REDAM
32. Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales
33. Certificado de antecedentes profesionales
34. Certificación a ARL
35. Certificación Pensión
36. Certificación Salud
37. Afiliación a SAT
38. Póliza De Responsabilidad Civil

VIGILADO Supersalud

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DESARROLLANDO ACTIVIDADES ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LA E.S.E. CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DE POTOSI El contratista se compromete con el contratante a prestar sus servicios de manera oportuna y diligente con plena independencia y autonomía.

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La Contratista se obliga con la E.S.E. a cumplir las siguientes obligaciones: A. Obligaciones Específicas: 1. Realizar toma de muestras de laboratorio en actividades extramurales, de acuerdo con los protocolos institucionales, las condiciones de bioseguridad y su perfil de competencia. 2. Apoyar la identificación, captación y canalización de usuarios con factores de riesgo cardiovascular y enfermedades crónicas no transmisibles. 3. Realizar tamizajes de riesgo cardiovascular, incluyendo toma de presión arterial, peso, talla, perímetro abdominal y demás mediciones contempladas en los protocolos institucionales. 4. Diligenciar de manera completa, clara, veraz y oportuna las notas de enfermería y los registros correspondientes en la historia clínica institucional. 5. Apoyar las actividades de afinamiento de los usuarios del programa de riesgo cardiovascular, conforme a los lineamientos y procedimientos institucionales. 6. Realizar seguimiento a usuarios inasistentes y apoyar las estrategias de búsqueda activa para favorecer la asistencia a controles y la continuidad de la atención. 7. Brindar orientación y educación a los usuarios y sus familias sobre autocuidado, estilos de vida saludables, adherencia a los tratamientos y prevención de complicaciones, según su competencia. 8. Apoyar la actualización de bases de datos, registros nominales y demás instrumentos de seguimiento del programa. B. Obligaciones Generales: 1. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la Prestación de sus Servicios en la E.S.E. 2. Velar por la confidencialidad de la información que maneja y dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con la máxima diligencia e idoneidad. 3. Tratar, de forma respetuosa, a los usuarios y las personas vinculadas contractualmente o de forma legal y reglamentaria con la E.S.E. 4. Realizar buenas prácticas éticas tal y como lo indica el código de ética de la Institución. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 7. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión u oficio en el país. 8. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida, así sea por primera vez. 9. Desarrollar las demás acciones y/o actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen su adecuada ejecución que sean designadas por el Supervisor del contrato. 10. Él contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean designados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sean descontados del saldo del valor del contrato que le adeude.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes **1.** Cancelar al contratista solamente las actividades contratadas por el valor correspondiente en el término establecido. **2.** Entregar los implementos necesarios para la ejecución del servicio. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Garantizar la existencia de apropiación

VIGILADO Supersalud

presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. **5.** Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. **6.** Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. **8.** Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. **9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando sea necesario. **10.** Repetir contra EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. **11.** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: desde aprobación de contrato en secop 2 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato que se derive del presente estudio previo es de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MDA/CTE ($2919000), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, la primera por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE ($1,168,000) y una última cuota por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE ($1.751.000). Suma

VIGILADO Supersalud

que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos que se deriven del presente estudio previo con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: rubro 2.4.5.02.09.001.21.1.2.3.2.27.1.1 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales", CDP No. 20261061 de fecha primero (01) de noviembre de 2026 que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero y contará con apoyo a supervision por parte de Coordinadora de Cronicos.

12. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que ampare: La responsabilidad profesional, por un monto equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes, esta póliza ampara los daños causados a terceros afectados por parte del contratista en el desarrollo de su actividad profesional.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Cal	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
3	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
4	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev	Categoría	Valoración
Probabilidad:	R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto:	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1

VIGILADO Supersalud

	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	**Abrev**	**Categoría**		**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**		**Rm**	Medio
	Ra	**Riesgo Alto**		**Rb**	Bajo
Asignación:	**Abrev**	**Categoría**		**Abrev.**	**Categoría**
		1 La Entidad		**2 El Contratista**	

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
MILENA ELIZABETH FUERTES CHAVES Coordinadora Administrativa	trece (13) de noviembre de 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS ARCOS Tesorera E.S.E. CHLAM	trece (13) de noviembre de 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	trece (13) de noviembre de 2026	

VIGILADO Supersalud